

51  
O.V.



# Alcaldía municipal Polonuevo

NIT. 800.076.751-1

SECRETARIA DE PLANEACION.

**RESOLUCION N° 006**  
**(11 DE FEBRERO DE 2015)**

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO CON FUNCIONES EN PLANEACION

### CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO

A **CUENTAS SOLANO FRANCISCO JAVIER**, Identificado con cédula de ciudadanía No 7.431.588, para realizar en un globo de terreno urbano en jurisdicción del municipio de Polonuevo situado en el punto denominado Miraflores con una cabida de **3 hectáreas**, un proyecto de vivienda de interés social prioritario denominado **urbanización Villa Carolina** según planos, presupuesto y petición que han sido debidamente aprobados por la Secretaría de Planeación Municipal de POLONUEVO ATLANTICO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Con el fin de adelantar los trámites Administrativos requeridos y las posteriores obras objeto de la presente resolución **CONCEDASE LICENCIA DE URBANIZACION** para adelantar las actividades de Construcción de la urbanización Villa Carolina situado en el punto denominado Miraflores

**ARTICULO SEGUNDO:** Apruébese documentación y Planos topográfico y diseño urbanístico aportados por **CUENTAS SOLANO FRANCISCO JAVIER**. Identificado con cédula de ciudadanía No 7.431.588. Requeridos a la clase de licencia solicitada

**ARTICULO TERCERO:** La Secretaría de Planeación Municipal se reserva la cancelación definitiva de la presente **LICENCIA DE URBANIZACION** en caso de incumplimiento a lo dispuesto en la parte considerativa de esta Resolución, a la incompatibilidad del mismo con otra norma y sus decretos reglamentarios

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la liquidación y cancelación por concepto del valor de la Licencia al Tesoro del Municipio de Polonuevo Atlántico.

La responsable de la ejecución de la obra es la ingeniera **Adriana Rodriguez** Identificada con cédula de ciudadanía No 55.230.239 Y TP: 08202141952 ATL

### **CARACTERISTICAS DE LA CONTRUCCION**

TIPO DE ACTIVIDAD:	CONSTRUCCION	
TIPO DE PROYECTO:	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO	
AREA BRUTA DEL LOTE:	30.000 M2	
ZONAS DE CESION:	7.415.74 M2	25%
AREA DE EQUIPAMIENTO: (Dentro de esta área se construirá un salón comunal de 200 m2)	2.396.49 M2	
ZONAS VERDES:	5.019.25 M2	
AREA DE VIAS:	5.459,15 M2	18%

**Polonuevo territorio de prosperidad**

Calle 3 No 9-10 / Tel. (095) 8764520 – web: [www.polonuevo-atlantico.gov.co](http://www.polonuevo-atlantico.gov.co)

57



AREA DE ANDENES:	4.093.11 M2	14%
AREA DE MANZANAS DE VIVIENDAS:	13.032.00 M2	43%
NUMERO DE LOTES PARA VIVIENDAS:	181 UN	
AREA DE LOTE DE VIVIENDA:	72 M2	
NUMERO DE PARQUEADEROS 1:8	23 UN	

A continuación se aprueba la relación de áreas obligatorias gratuitas destinadas a zonas verdes y equipamiento comunales

Cesión gratuita Equipamiento Comunal	2.396.49 M2	Equipamiento Comunal
Cesión gratuita 1	4.231.30 M2	Zona Verde
Cesión gratuita 2	17.46 M2	Zona Verde
Cesión gratuita 3	44.70 M2	Zona Verde
Cesión gratuita 4	57.32 M2	Zona Verde
Cesión gratuita 5	39.11 M2	Zona Verde
Cesión gratuita 6	32.04 M2	Zona Verde
Cesión gratuita 7	54.51 M2	Zona Verde
Cesión gratuita 8	542.8 M2	Zona Verde

Sistema vial aprobado de conformidad a los perfiles señalados en el plano urbanístico No 1, perfiles viales (A-A) y perfiles viales en general los cuales cumplen con lo estipulado en los requisitos técnicos estipulados por el ministerio de vivienda ciudad y territorio.

Los planos técnicos aprobados que describen las características técnicas del proyecto hacen parte integral de esta resolución y se resumen a continuación

- Planos arquitectónicos y localización (1)
- Plano Urbanístico, perfiles de vías y Cuadro de Área (1)

Conexión de Agua Potable: la Empresa encargada de la administración y operación del acueducto en la cabecera Municipal (TRIPLE AAA) certifica que en ese sector existen las redes correspondientes a estos servicios.

Conexión de Energía Eléctrica: la Empresa ELECTRICARIBE certifica que en ese sector existe la red correspondiente a este servicio.

Conexión de Gas natural: la Empresa Gases del Caribe certifica que en ese sector existe la red correspondiente a este servicio.

Conexión de redes de Alcantarillado: el señor CUENTAS SOLANO FRANCISCO JAVIER certifica que en ese sector será incluido a la red correspondiente a este servicio.



DIRECTRICES TECNICAS

La Licencia es concedida sobre plano arquitectónico, el Constructor y propietario se compromete a:

- A No obstruir la Vía Pública ni los elementos constitutivos del espacio público con materiales de construcción
- Aplicar los parámetros de demarcación establecimiento por la Oficina de Planeación Municipal.
- El responsable de la Obra debe asegurarse de mantener el documento de Licencia de Construcción en la obra. A igual que los planos aprobados por la secretaría de Planeación
- Al titular de la licencia y/o contratista responsable de los trabajos mantener personal idóneo durante el tiempo de ejecución; así como también mantener la supervisión permanente de la obra.
- Evitar la segregación de materiales sobrante de la construcción que implique riesgo de accidentalidad.

**SANCIONES:** De acuerdo al artículo 103 de la ley 388 de 1997 el propietario de una actividad de Obra Civil incurrirá en una infracción Urbanística, en toda actuación de parcelación, Urbanización, Construcción, reformas o Demoliciones que contravenga el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado por el Municipio según acuerdo.

En todos los casos de actuación que se efectúe sin Licencia de Construcción o sin a la misma, el alcalde de oficio, dispondrá de medidas policivas de suspensión inmediata de dicha actuación, de conformidad con el procedimiento a que se refiere el Artículo 108 de la Ley 388 de 1997.

Para tal caso la Secretaría de Planeación aplicará las sanciones Urbanísticas establecidas en el artículo 104 de la Ley 388 de 1997.

Para mayor constancia se expide la presente en Polonuevo Atlántico, a los Nueve (11) días del mes de Febrero del año dos mil Quince (2015)

**VIGENCIA:** La presente licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1469 de 2010

NELSON MANUEL MARTES RACEDO  
Secretario de Planeación.



Alcaldía  
municipal  
de Polonuevo

NIT. 800.076.751-1

SECRETARIA DE PLANEACION.

### CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

Polonuevo, Atlántico, Marzo 2 de 2015

En la fecha, el suscrito Secretario de Planeación Municipal, deja constancia que el Acto Administrativo Resolución No. 006 de febrero 11 de 2015, mediante la cual se concede Licencia de Urbanística de Urbanización para el Proyecto de Vivienda de Interés Social denominado "Urbanización Villa Carolina" quedó ejecutoriado y cobró firmeza a partir del día Marzo 2 de 2015.

(Original Firmado)

Arq. Nelson Martes Racedo.  
Secretaria de Planeación Municipal